**INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2021**

**SAN ALBERTO, 14 DE ABRIL DEL 2021.-**

**SEÑORES:**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
**MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**
**P R E S E N T E:**

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme a la Resolución IM N°.039, de fecha 05 de Enero del 2021, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira Asesor Económico, Abogada Brenda Edith Álvarez González Encargado de Despacho y Ariel Ramírez Ramos Secretario General, en el marco del llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 –PAC N° 389079,** convocado para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS,** emprendida por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la ley **N°.2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

**1. ANTECEDENTES.**
De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N° 2992/19**´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, la Secretaria General remite los proyectos, las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. -

**2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **Gs.150.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **390 (F.F. 30. OF. 01)**, Del Presupuesto General de la Municipalidad de San Alberto, para el ejercicio 2.021.

La adjudicación del presente llamado es **por el total**. -

**3. CONVOCATORIA. -**

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue cursado invitación a las siguientes empresas:

- ✓ **REVOLUTION S.A. 80062847**
- ✓ **JIREH S.A. 80063571**
- ✓ **MPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A. 80027404.**
- ✓ **GARMART S.A. 80078519**
- ✓ **MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998**

**4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:**

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 12 de marzo del 2021, siendo las 09:00, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participo el siguiente oferente:

**MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7**

En ese sentido Intendente Municipal de la Ciudad de San Albero, manifiesta en carácter de Declaración Jurada, conforme al Art. 4to inciso b. de la Resolución DNCP 483/2021, que bajo responsabilidad de la convocante se realizó la apertura de ofertas del llamado de referencia, debido a que la Institución Municipal había recibido varios pedidos de chapas y materiales de construcción desde que el temporal afectó a la ciudad ; razón por la cual, no podemos postergar más el llamado por la urgente necesidad de contar con estos materiales que son de vital importancia para paliar las necesidades de la gente más carenciadas de la comunidad; y así poder cumplir también en tiempo y forma con ellos y con todo lo proyectado por esta Institución Municipal, y de **conformidad el Art. 34** inc. c última parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

**5. METODOLOGIA:**

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es preciso traer a colación, y para mejor conocimiento en relación a los, Proveedores Amonestado; el proveedor que fue sancionado por la DNCP con una amonestación por una falta leve, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrado como antecedente.

**5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.**

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

| Documentos | OFERENTE<br>**MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S.** |
|---|---|
| 1. Formulario de Oferta. - (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.) | Cumple |
| 2. Garantia de Mantenimiento de oferta. – | Cumple |
| 3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. - | Cumple |
| 4. Certificado de cumplimiento tributario | Cumple |
| 5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. - | Cumple |
| 6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - | Cumple |

Siguiendo con el análisis del cuadro precedente se constata que, la firma oferente: **MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, es decir cumple con lo requerido conforme a la Sección VII – Anexo N° 1 y el Art. 60 del Dto. N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Pliego de Bases y Condiciones. -

**MARGEN DE PREFERENCIA.**

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, la firma **MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7**, no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, con sus documentos de la oferta en forma física, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el

RUC, en la que se constata dicho documento no cuenta la firma mencionada en razón de que este comité no aplica.

**5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTA. -**

Acto seguido, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la oferta que sigue en competencia, para el presente acto, de acuerdo al monto cotizados por el total conforme al siguiente detalle:

| ITEM | MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT S.A.C.I.S. | MONTO DE OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS | 137.700.000 |
| 3 | PRECIO TOTAL | **137.700.000** |

De esta manera la firma **MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7**, es la empresa que *ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado*, y cotiza la totalidad de los ítems mencionados, y conforme al PBC y a lo que establece el **Art. 61° Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.** -

**5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC. -

| DOCUMENTOS | MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7 |
|---|---|
| 1. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC). | Cumple |
| 2. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas). | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | Cumple |
| 4. Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente. | Cumple |
| 5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato de provisión de Elementos Metálicos y no Metálicos. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada | Cumple |

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de la Sección VII del PBC.**Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC. -

**5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:**
Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

| EMPRESA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | PLAN DE ENTREGAS |
|---|---|---|
| **MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7** | CUMPLE | CUMPLE |

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la firma **MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7,** cumple con las condiciones estipuladas en el P.B.C, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de provisión de artículos Metálicos y no Metálicos, la cual se determina que ella se adecua a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar los bienes en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el P.B.C.

**SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:**

**CAPACIDAD LEGAL:**

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma seleccionada y de la empresa no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario en carácter de **persona jurídica,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de las firmas oferentes unipersonales y de las empresas en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por

lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución. -

**CAPACIDAD FINANCIERA:**
**PROMEDIO AÑOS: 2018 y 2019.**

Conforme a datos suministrados por **la empresa MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7,** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieros, en la que se observa que la empresa, poseen suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC. -

**ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 1890/2020:**

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial. -

**5.5. CONSIDERACION FINAL:**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Municipal, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado en los ítems seleccionados se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

**6. CONCLUSIÓN:**

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Intendencia Municipal** para:

6.1. **ADJUDICAR,** a la empresa **MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 04/2021 para la ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS – ID N° 389079,** ***por la suma Total de Gs. 137.700.000 (guaraníes Ciento treinta y siete millones, setecientos mil) – IVA incluido.*** - Conforme al siguiente detalle:

6.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **390 (F.F. 30. OF. 01),** del



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO DELEGACION DE DESPACHO Y REDACCION

Presupuesto General de la Municipalidad de San Alberto en su caso, para el ejercicio **2.021**.

**6.3. ELEVAR,** lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

**6.4. ENCOMENDAR,** a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°2992/19, en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.

**Comité de Evaluación:**

**ABOG. LUIS GALLARDO P.**
ASESOR ECONOMICO

**ARIEL RAMIREZ RAMOS**
SECRETARIO GENERAL

**ABOG. BRENDA E. ÁLVAREZ G.**
ENCARGADA DE DESPACHO